

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Se reanuda el presente proceso conforme a lo ordenado en auto del 10 de diciembre de 2021¹.

Teniendo en cuenta la solicitud que obra en los archivos números 15 al 17 se advierte que esa petición ya fue resuelta en el auto del 10 de diciembre de 2021, máxime cuando se esgrime el mismo memorial que fue presentado ante Notario por el demandado el 19 de octubre de 2021, entonces, se niega la suspensión pedida; de pretenderse una nueva suspensión del proceso debe hacer la petición de común acuerdo con el demandado y observando lo previsto en los artículo 161 numeral 2 y 466 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ab09d5df9ee327e7e1aed32ed1390ac61aeb54c4475a0621e32ee111eadca8**
Documento generado en 18/03/2022 04:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital 13.